



FEDERACION AEREA MADRILEÑA

Domicilio social: C/ Arroyo del Olivar, 49 - 28018 Madrid ESPAÑA – NIF G-78918901

Web: <http://www.aereamadrid.com> - E mail: federacion@aereamadrid.com

IMPLANTACIÓN DEL RD 1919/2009 A LA PRÁCTICA AEROMODELISTICA EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Introducción

La entrada en vigor del RD 1919/2009 de 11 de diciembre, por el que se regula la seguridad aeronáutica en las demostraciones aéreas civiles, publicado el 18 de enero de 2010, que regula las medidas de seguridad a seguir en la celebración de exhibiciones aéreas, incluye entre los deportes afectados al aeromodelismo, si bien con algunas particularidades en el alcance de las normativa.

Por otra parte, este RD delega en la Real Federación Aeronáutica Española o en la Federación Autonómica correspondiente el soporte acreditativo del cumplimiento de lo establecido en el mismo.

Por todo lo anterior, la Comisión Técnica de Aeromodelismo de la Federación Aerea Madrileña publica este reglamento provisional para garantizar el cumplimiento de la reglamentación establecida a la espera de la previsible publicación de normas de carácter estatal que complete y aclare todos los aspectos que necesitan desarrollo del RD.

Ámbito

Está excluido de todo lo dispuesto en el real decreto la práctica del aeromodelismo como afición, si bien se recomienda a todos los clubes que se doten de medidas de seguridad interna que garanticen la práctica segura del deporte.

Está excluido de todo lo dispuesto en el real decreto las competiciones deportivas de carácter oficial, publicadas en el calendario de la Federación y soportadas por ella. Esto incluye tanto las pruebas de las diferentes ligas de cada modalidad aeromodelística como las concentraciones de aficionados, que si bien no tienen encaje en una liga, son publicadas en el calendario de la Federación y tienen como finalidad la promoción del deporte entre futuros deportistas y la mejora de las habilidades de los participantes.

Es aplicación lo dispuesto en el real decreto a las exhibiciones aéreas con el fin de ofrecer espectáculo.

Reglamentación

La Federación Aérea Madrileña no tiene noticia de ninguna exhibición de aeromodelismo a celebrar en la Comunidad Autónoma durante el presente año por parte de sus clubes federados lo que hace que la aplicación del RD se tenga que tener en cuenta exclusivamente a las concentraciones que los clubes organizan, ya que con el fin

de promocionar el aeromodelismo se hace publicidad para el público general en muchas de ellas.

Los aspectos a tener en cuenta en la organización de estas concentraciones son los siguientes:

Cobertura del seguro de responsabilidad civil: Todos los participantes en la concentración que estén en posesión de la licencia federativa en vigor están cubiertos por un seguro de RC que alcanza la cuantía exigida. Si participará algún deportista no federado, éste deberá contar con un seguro equivalente o contratar uno adecuado por parte de la organización.

Requisitos de los participantes: Los aeromodelistas podrán participar en la concentración si poseen la calificación prevista para volar el aeromodelo de que se trate con la razonable seguridad. Esto se podrá conseguir mediante la acreditación de que el piloto ha participado en los años anteriores en eventos deportivos similares, lo que se puede constatar en la licencia federativa, o alcanzar esta calificación a juicio del Director de la Prueba en función de ser un miembro de su propio club o haber sido invitado por el mismo para participar en la prueba.

Requisitos de los aeromodelos: La homologación de los aeromodelos se tendrá como obtenida en la medida en que estos estén contruidos desde kits comerciales o desde plano siguiendo las recomendaciones habituales y las soluciones constructivas normales y hayan sido ya volados con anterioridad con éxito. En el caso de aeromodelos que hayan sufrido un percance grave, que haya exigido una reparación profunda, se entenderán re-homologados, igualmente, cuando hayan vuelto a volar con éxito tras la reparación. En cualquier caso, la opinión del Director de la Prueba será definitiva si considera que un aparato, que haya sufrido un percance durante la prueba, está o no en condiciones de volver a volar. Los aparatos de peso mayor a 25 Kg. queda fuera de esta homologación y no podrán ser usados en las concentraciones en los términos previstos en esta reglamentación.

Distancias mínimas: Sin tener en cuenta la instalación de medidas de seguridad adicionales, como vallas separadoras, la distancia entre el público y el área de demostración serán las establecidas en el RD, sin contar las maniobras de aterrizaje y despegue, por lo que es necesario asegurarse que el público se sitúa en la zona opuesta a la zona de vuelo, de forma que la distancia de seguridad se ve garantizada por la habitual colocación de la ventana de vuelo.

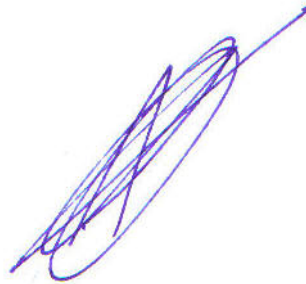
Frecuencias a utilizar: Se podrá utilizar las frecuencias autorizadas en España para esta actividad. Según el actual Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias son las incluidas en la UN-10, UN-11 y UN-85.

Documentación: La concentración con publicidad al público en general afectada por el real decreto no necesita la declaración previa de conformidad aeronáutica, sino, exclusivamente, una declaración responsable a la Agencia Estatal de Seguridad Aerea 15 días antes. La Federación Aerea Madrileña proporcionará el modelo para esta declaración a los organizadores y facilitará su tramitación.

Validez

Esta reglamentación se considera válida dentro de los límites geográficos de la Comunidad de Madrid, siendo susceptible de modificaciones para completarla y adaptarla a las necesidades que se identifiquen, siempre y cuando no exista ninguna reglamentación de carácter superior de obligado cumplimiento.

La Federación Aerea Madrileña se reserva la potestad de establecer acuerdos con otras federaciones que faciliten la acreditación de pilotos y homologación de aeromodelos que permita el reconocimiento mutuo.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Ángel Gómez Delgado

Presidente del CT de Aeromodelismo FAM